



Boletín No. 125 de 2020

El uso de tapabocas se hace obligatorio en el sistema de transporte público

- *La decisión se da luego del reciente pronunciamiento de la OMS.*
- *Esta medida no elimina el lavado de manos ni el distanciamiento social.*

Bogotá, 4 de abril de 2020. Ante el actual pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud OMS en el cual recomienda el uso masivo de tapabocas para combatir la propagación de la covid-19, el Gobierno Nacional en concordancia con la nueva fase de mitigación por la que atraviesa el país (en la cual cualquier persona es potencialmente portadora del virus) informa a la población general el uso de tapabocas convencional obligatorio en los siguientes lugares:

1. En el sistema de transporte público (buses, Transmilenio, taxis) y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, entre otros) donde no sea posible mantener la distancia mínima de 1 metro.
2. Personas con sintomatología respiratoria.
3. Grupos de riesgo (personas adultas mayores de 70 años, personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH, gestantes y enfermedades respiratorias crónicas).

“Es posible usar tapabocas de tela, los cuales brindan una recomendación adecuada. Es importante reiterar que los respiradores N95 o máscaras de alta eficiencia serán de uso exclusivo para los trabajadores de la salud”, expresó el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez.

Las personas con diagnóstico confirmado para covid-19 y sus contactos estrechos no deben salir del lugar donde están llevando a cabo su aislamiento preventivo obligatorio (14 días sin excepción).

Además, se establecerán las características y recomendaciones de uso y calidad de los tapabocas que permitan reducir la propagación del virus.

Por último, esta medida es complementaria y no elimina la necesidad de lavarse las manos y el distanciamiento social.